Asunción, 30 de setiembre de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN

MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA

PAC CGR Nº 07 - ID Nº 216.052

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para el **"MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA" – PAC CGR Nº 07,** de los cuales se desprende el análisis técnico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. c).
- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-*
- La estimación de costo es de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) para el presente ejercicio y G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) para el ejercicio fiscal del 2012, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero institucional.
- La comunicación de la Contratación Directa, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 29/07/11, a través de la Web, ID Nº 216.052.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- El CDP Nº 000000035/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por un monto de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) disponible para el presente ejercicio. La Contratación se realizará por medio de Contrato Abierto plurianual (Orden de compra), donde el monto máximo a ejecutarse será de G. 15.000.000 y monto mínimo será de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), con vigencia de doce meses.-
- Las invitaciones remitidas para la Contratación en fecha 04 de agosto, a las firmas: **Infocenter, Bios Group S.R.L, Opticom y Teisa.**
- **Memorando AI/CC Nº 110/2011,** por el cual se designa representante de Auditoría Institucional para la apertura de sobres.-
- El Acta de apertura de sobres se realizó en fecha 16 de agosto de 2011, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **BIOS GROUP S.R.L., TES INGENIERIA, MAKING,** Consultores Asociados.-

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 de la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",*** se procede conforme lo mencionado precedentemente a fin de verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

OFERENTES	BIOS GROUP S.R.L.	TES INGENIERIA	MAKING CONSULTORES ASOCIADOS
MONTO GS. CON I.V.A.	5.015.000.-	12.815.000.-	14.444.700.-
DOCUMENTOS			
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2"	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	SIPE Nº 1.142.490	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SIPE Nº 1.143.901	SIPE Nº 1.142.490	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme el cuadro inserto precedentemente, se observa que la firma MAKING Consultores Asociados, presenta su Garantía de Mantenimiento de oferta por tiempo inferior (45 días) a lo solicitado en la Carta de Invitación que es de 60 días; en cuanto a la planilla de oferta se observa que la firma mencionada no se ajusta a la cantidad solicitada por la institución, por lo que se procede a desestimar la mencionada oferta considerando que la documentación en cuestión es insatisfactoria, a fin de garantizar su correspondiente oferta.

Las demás firmas que han presentado ofertas para la presente contratación han dado cumplimiento irrestricto a todas y cada una de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas; por tanto se prosigue con la evaluación.

2) Evaluación de las Ofertas

Conforme lo mencionado más arriba, en cuanto a la desestimación de una de las ofertas, se observa que **no** existe la cantidad necesaria de ofertas a fin de analizarlas técnica y económicamente, por lo que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin contar con ese mínimo de ofertas, ello conforme al Inc. c) del artículo 34 de la Ley Nª 2051/03.

...///

Siguiendo ese orden de ideas se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, que dice: ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y*** teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total, se procede a analizar en detalle los documentos adicionales, establecidos en el Punto 11 de la presente contratación a fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	BIOS GROUP SRL
DOCUMENTOS	
Constancia de verificación del bien objeto del llamado, que será proveída a la firma que haya realizado la verificación correspondiente. Será responsabilidad del oferente que no efectúe la visita técnica, la veracidad de los datos consignados en su oferta para ***celebrar el Contrato.***	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto N° 7781/06.	SIPE 1.143.901
Fotocopia de Planilla de Seguro Social presentada al IPS o constancia de no adeudar.-	SIPE 1.143.901
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE 1.143.901
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE 1.143.901
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE ACTIVO CONTROVERSIA
Fotocopia simple de la Patente Comercial;	**NO CUMPLE**
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010).	SIPE 1.143.901
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	**NO CUMPLE**
Listado del personal que estará a cargo de los trabajos en la CGR.	**NO CUMPLE**
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	**NO CUMPLE**
En caso de haber realizado este tipo de trabajos para la CGR, presentar constancia de la misma donde manifieste su conformidad por los servicios recibidos.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	CUMPLE
Fotocopia del Anexo 3, firmado.-	CUMPLE
Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuvieses), para el caso de las Sociedades.	SIPE 1.143.901

Este Comité de Evaluación, ha verificado la falta de documentaciones de carácter formal, solicitadas por la Convocante: por lo que se procede a solicitarlas por nota de fecha 26 de setiembre del presente año, siendo contestada por la firma afectada en fecha 27 de setiembre; **en ese sentido**, considerando que la misma ha dado cumplimiento a todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación y por ende, se constata que la firma Bios Group S.R.L., posee solvencia técnica, económica, legal y financiera, entiéndase ésta como capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo.

...///

...////

3 - Conclusión

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y el Art. 34 de la Ley 2051/03, **se recomienda la adjudicación a favor de la firma "BIOS GROUP S.R.L.",** por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y mínimo de Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) porque la misma:

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación
- Cumple con la capacidad técnica, económica, legal y financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Asimismo, presenta la oferta evaluada como la más baja.

Por último, se aclara que el llamado se realizó en la modalidad de Contratación Directa, debiendo formalizarse por Orden de Compra/ Servicios (bajo la modalidad de contrato abierto) con una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la emisión de dicha orden.

Conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Lic. Yassir Admen
Dirección de Asesoría Técnica